

SE SUSCRIBEN

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBEN

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, G. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Balearic Islands, and Canary Islands.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta que no venga franqueada.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Estadística.

A propuesta del Tribunal de Censura de la Junta general de Estadística y por Real orden de 19 del corriente ha sido nombrado Inspector de Estadística de la provincia de Avila el segundo Comandante de infantería en situación de reemplazo D. Francisco García Maiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local.—Negociado 2.º

Para llevar a efecto lo dispuesto en Real decreto de 16 de Julio último, por el cual se autorizó á esa Diputación provincial para contratar un empréstito de tres millones de reales con destino á subvencionar las obras de las carreteras de segundo orden de la provincia, comprendidas en el plan general publicado por Real decreto de 7 de Setiembre de 1860, y para las de reparación de puentes:

Vista la comunicacion de V. S., fecha 6 del corriente, y la certificación del acuerdo de la Diputación provincial, del cual resulta, que usando dicha corporacion de la facultad que se le concede por el artículo 2.º del expresado Real decreto, acordó verificar una emision de dos millones de reales efectivos por cuenta del referido empréstito con destino á las obras de carreteras y puentes ántes dichos, cuyos estudios están ya aprobados, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º Por cuenta del empréstito de tres millones de reales, autorizado á esa Diputación provincial por Real decreto de 16 de Julio último, para subvencionar las obras de carreteras, comprendidas en el plan publicado por el Gobierno, y las de reparación de puentes, se abrirá una negociacion de dos millones de reales efectivos, representados por el número de acciones de á 2.000 rs. necesario para cubrir la expresada cantidad.

2.º Estas acciones se denominarán «acciones de carreteras y puentes de la provincia de Guadalajara»; serán al portador, y tendrán la fecha de 1.º de Abril de 1863.

3.º Disfrutarán un interés anual de 6 por 100, pagado en la Depositaria de fondos provinciales de Guadalajara por semestres vencidos en 1.º de Octubre y 1.º de Abril de cada año, á cuyo efecto irán las láminas definitivas acompañadas del correspondiente número de cupones.

4.º Se destinará á su amortizacion por sorteo un 2 por 100 anual del total importe nominal de las acciones emitidas, con más los intereses correspondientes á las acciones amortizadas anteriormente. Al efecto se celebrarán todos los años dos sorteos con 15 días de antelación al vencimiento de cada semestre, ó sea el 15 de Setiembre y 15 de Marzo de cada año, bajo la presidencia del Gobernador de la provincia asistido de una comision de la Diputación provincial.

El día y hora en que hayan de tener lugar estos sorteos se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esa provincia con 10 días al menos de anticipacion. Las acciones designadas á la amortizacion por el sorteo serán pagadas por todo su valor nominal, y con más el cupon corriente, de la misma manera y en la misma fecha que deba ser pagado éste, á cuyo efecto se insertará en los expresados periódicos oficiales certificación literal del acta del sorteo.

5.º La provincia hipotecará como garantía de este empréstito todos los recursos que la concedan las leyes ó puedan concederla en lo sucesivo, incluyendo anualmente en su presupuesto provincial, como gasto obligatorio y preferente, la cantidad necesaria para satisfacer el 8 por 100 de intereses y amortizacion de las acciones.

6.º La negociacion de las acciones se hará por medio de subasta pública ante el Gobernador de la provincia y una comision de la Diputación provincial, y con asistencia de un Escribano público, el primer día del mes de Noviembre próximo, anunciándose en los periódicos oficiales ya citados y demás que se crea conveniente, con insercion de esta Real orden, y señalando el día y la hora fijos de la subasta con antelación de 30 días.

7.º Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar á la proposicion documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de la misma, un 5 por 100 en metálico del valor nominal de las acciones que se pretenda tomar. Este documento será devuelto inmediatamente á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, quedando en otro caso á disposicion del Gobernador, y abonándose su importe á los interesados al verificar el pago del primer plazo.

8.º La subasta se verificará por medio de pliegos

cerrados, á que acompañará el documento de que habla la regla anterior, expresándose en letra el número de acciones que se pretenda tomar y el tanto por ciento á que se hace la proposicion, que no podrá ser ménos que el valor nominal de las acciones. Las proposiciones se harán precisamente por acciones completas, publicándose al anunciar la subasta el correspondiente modelo con arreglo á estas bases.

9.º La subasta dará principio por la lectura de las presentes disposiciones, despues de la cual podrán los interesados pedir las aclaraciones que deseen sobre cualquier duda que se les ofrezca. Seguidamente anunciará el Presidente que queda concluido el término para presentar nuevas proposiciones, ó retirar las presentadas por no conformarse algun interesado con las aclaraciones dadas á sus dudas.

10. Las proposiciones que contengan los pliegos admitidos se colocarán por orden de mayor á menor precio; y entre las que lo fijen igual, por el de su presentacion. Si de las proposiciones hechas resultasen tomadores para más acciones que las necesarias á cubrir los dos millones efectivos del empréstito, solo serán admitidas las que basten á este objeto por el orden indicado. Si por el contrario, no resultasen proposiciones suficientes, quedará á la Diputacion el derecho de abrir nueva subasta para la emision de las que falten hasta completar el total del empréstito, previa la autorizacion competente.

11. Practicada la correspondiente liquidacion, segun las bases antedichas, se pasará sin pérdida de tiempo el acta de la subasta á la aprobacion del Gobierno por el Ministerio de la Gobernacion, obtenida la cual, se publicará copia de la misma en los periódicos oficiales.

12. El pago de las acciones se hará en metálico y en 10 plazos iguales en la Depositaria de los fondos provinciales; el primero dentro de los dias 22 al 30 de Noviembre próximo, tomándose en cuenta, segun queda dicho, el depósito que se hubiese hecho previamente para concurrir á la subasta, y los restantes dentro de los 25 primeros dias de los meses subsiguientes.

13. El licitador cuya proposicion hubiese sido admitida en todo ó en parte, perderá el importe del previo depósito si no se presentase á completar el pago del primer plazo dentro de los dias señalados en la disposicion anterior. El que habiendo satisfecho el primero ó más plazos dejase de satisfacer cualquiera de los restantes en los dias señalados, perderá el importe de los plazos satisfechos, quedando nulo el documento interino, á cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en los periódicos oficiales. La Administracion provincial podrá en este caso proceder á la venta de la lámina definitiva de la accion de la manera que crea más conveniente, quedando su producto á beneficio de los fondos provinciales.

14. Al satisfacer los interesados el completo del primer plazo, recibirán documentos interinos, canjeables en su dia por las acciones definitivas. Estos documentos serán uno por accion y al portador, con el mismo número que haya de tener la lámina definitiva; tendrán la fecha de la subasta; procederán de un libro talonario; estarán sellados con el sello en seco de la Diputacion y firmados por el Gobernador Presidente, el Diputado Secretario, el Depositario de los fondos provinciales y el Interventor de los mismos, y tendrán los huecos necesarios para anotar en su dia el pago de los plazos segundo al noveno.

15. Para satisfacer los plazos segundo al noveno deberán los portadores de los documentos interinos presentar estos para hacer en ellos la oportuna anotacion, que deberá ser firmada por el Depositario y sellada con un sello en seco que estampará el Interventor, y que será distinto en cada plazo.

16. Al verificarse el pago del último plazo, deberán entregar los interesados el documento interino, recibiendo en cambio la lámina definitiva.

17. El importe del precio de las acciones que se recaude en la Depositaria provincial se trasladará mensualmente á la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

18. La cantidad que en cada año haya de invertirse en las obras á que este empréstito se destina figurará en el presupuesto de gastos de la provincia en el capítulo correspondiente, y en el respectivo capítulo de ingresos del mismo la suma que para satisfacer aquel crédito se necesite, y que se tomará anualmente de la sucursal de la Caja general de Depósitos de la misma, acompañando al presupuesto provincial adicional copia ó extracto de la cuenta corriente que tenga la provincia con la referida Caja por este concepto para que conste la cantidad que cada año resulte á su favor en poder de dicho establecimiento. Por separado, y en el capítulo correspondiente del citado presupuesto, figurará la cantidad anual que se necesite para pago de intereses y amortizacion de acciones.

19. El importe de los intereses que cada año abone la sucursal de la Caja de Depósitos por las cantidades que en ella se consignen, procedentes del empréstito, se destinarán en su totalidad á amortizacion extraordinaria de acciones por sorteo, que se verificará en union del ordinario más inmediato y bajo las mismas reglas.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1862.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion de Hidrografia.

Con presencia de noticias dadas por el Depósito Hidrográfico de Inglaterra, se publica el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

COSTA SE. DE AUSTRALIA.

Segun anuncios de las Autoridades coloniales de la Nueva Gales meridional, se han establecido y alterado los faros de la mencionada costa que se expresan á continuacion:

Faro en punta Lookout.

Este faro, recientemente construido, debió haberse encendido el 24 de Mayo del corriente año. Está situado en la expresada punta, en el puerto de Eden, bahía Twofold.

Luz fija roja.

Alcance en tiempo despejado, 9 millas.

Latitud... 37.º 4.º 30" S.

Longitud... 156.º 7.º 16" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 42,68 metros.

La torre es de madera, pintada de blanco, y de 11,6 metros de altura desde la base al centro de la linterna.

Las siguientes demoras están tomadas desde el faro Punta Worang, al... N. 51º E.

Punta Red, al... S. 50º E.

La Iglesia de Boyd del Oeste, al... S. 51º O.

Monte Inlay, al... S. 55º O.

La luz se avisa en todas direcciones desde mar afuera. Al doblar la punta en que se ha establecido el faro, se le dará dos cables de resguardo á causa de las muchas piedras aisladas que la cercan.

Faro de isla Gabo.

Este faro, recientemente construido, debió haberse encendido el 15 del presente mes de Agosto.

Está situado á la distancia de un cable al N. 35º O. de la punta SE. de la expresada isla, y 5/8 millas al S. 47º O. de cabo Howe.

Luz fija blanca de primer orden.

Latitud aproximada, 37.º 35.º 00" S.

Longitud id., 156.º 7.º 16" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 52,4 metros.

La torre es redonda, de color agrisado del granito de que está construido, y la linterna pintada de blanco.

Esta luz reemplaza á la que existia en este punto (1).

Faro de puerto Albert.

Desde el 1.º del presente mes de Agosto se ha cambiado de rojo á blanco el color de la luz de este faro (2), con objeto de que puedan distinguirla más fácilmente los navegantes desde mar afuera.

Variacion en 1862, 10º 30' NE.

MAR ROJO.—COSTAS DE EGIPTO.

Faro de Ashrafi.

Segun anuncio del Gobierno de Egipto, debe haberse encendido el 1.º de Julio del corriente año, el mencionado faro recientemente construido.

Está situado en la parte NE. del arrecife Ashrafi ó Ush-ruffee, costa O. de Jubal y S. del golfo de Suez.

Aparato dióptico de primer orden.

Luz giratoria que presenta su mayor brillantez cada minuto.

Alcance en tiempo despejado, 18 millas.

Latitud... 27.º 47.º 33" N.

Longitud... 39.º 54.º 34" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 38 metros.

La torre es de hierro en esqueleto, y la habitacion de los toreros está cerca de su base.

Faro de Dalalus.

Por disposicion del mismo Gobierno debe encenderse en los primeros dias del año de 1863 el mencionado faro que se está construyendo en el arrecife Daldalus ó Abdul Khisen, situado próximamente en la mediana del Mar Rojo, y á unas 207 millas al N. 25º E. del faro de Ashrafi.

Aparato dióptico de segundo orden.

Luz fija de color natural.

Alcance en tiempo despejado, 14 millas.

Latitud... 24.º 55.º 30" N.

Longitud... 42.º 3.º 16" E. de S. F.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 18,6 metros.

La torre es de hierro, parte en esqueleto, y de 21,3 metros de altura desde la base hasta el arranque de la veta.

El arrecife es de forma casi ovalada, de 6 cables de extension del NO. al SE., y 2 1/2 de ancho, casi á flor de agua en bajamar, y muy acantilado en todo su contorno.

Las demoras son verdaderas.

Madrid 20 de Agosto de 1862.—P. O. del Sr. Director, el Oficial de detall, Pedro Riudavets.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

Con sujecion á las condiciones que á continuacion se expresarán, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa proceder por medio de licitacion pública á la adquisicion de 1.818 arrobas de carbon, con destino á las dependencias de S. E. en la temporada del invierno próximo.

1.º Las 1.818 arrobas de carbon serán de encina de capulí, sin tierra, piedra ni casco.

2.º El sujeto á cuyo favor se verifique el remate entregará el carbon subastado en el término de 20 dias, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura, avisando con dos dias de anticipacion al Conserje de las Casas Consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del Sr. Conserje de las mismas, quien nombrará el perito que haya de reconocer dicho artículo.

3.º De las 1.818 arrobas de carbon se encerrarán en las Casas Consistoriales 928 arrobas, y las restantes en los locales que le sean designados al rematante, quien satisfará á los mozos y demás gastos que origine el pesar y encerrar el carbon.

4.º El remate se verificará en las Casas Consistoriales el día 10 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, bajo mi presidencia ó de la persona que delegue al efecto.

5.º Para tomar parte en la subasta deberán acreditar los licitadores haber entregado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento 2.000 rs. en metálico, donde se custodiarán hasta que terminado el remate le sean devueltos á los licitadores á cuyo favor no se haga la adjudicacion, continuando retenidos los de aquel á quien se conceda, hasta que haya hecho entrega del carbon contratado.

6.º Constituido el Sr. Presidente de la subasta en el sitio señalado para realizarla, se destinará la primera media hora á la admision de las proposiciones, y pasado ese plazo no se admitirá ninguna otra, ni podrán retirarse ni modificarse las presentadas.

7.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que

se numerarán por orden de su presentacion, y se acompañará el documento que acredite haber entregado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento los 2.000 rs. fijados para tomar parte en la licitacion.

8.º El día y hora señalados para la subasta se procederá á la lectura de este pliego de condiciones, y en seguida se abrirán los de las proposiciones por orden de su presentacion, y se adjudicará el remate al que contenga la más beneficiosa; y si apareciesen dos ó más iguales, se abrirá entre sus autores, por el tiempo que señale el señor Presidente, nueva licitacion por puja á la llaña; y en caso de no hacerse alguna mejora, se adjudicará el remate al autor de la proposicion que primero se hubiese presentado.

9.º El tipo máximo que se fija para la subasta será el de 7 rs. arroba, y no se admitirá proposicion que exceda de esa cantidad.

10. El pago del valor del carbon de la contrata será abonado al contratista 20 dias despues de verificada la entrega, previa certificación visada por el Sr. Regidor Comisario de las Casas Consistoriales.

11. El remate obliga al contratista desde el momento en que se cierre el acto de la subasta, y á Madrid tan solo desde que reciba la aprobacion.

12. Perderá el contratista el depósito de los 2.000 rs. de que habla la condicion 5.ª si no se presenta á otorgar la escritura el día y hora que se le cite y no cumple en todo ó en parte las condiciones de este contrato.

13. Toda proposicion que no se halle redactada conforme en un todo al modelo que á continuacion se estampa y no acompañe el documento que acredite el depósito previo de los 2.000 rs. vn., ó contenga cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula y como no presentada en el acto del remate.

14. El contratista quedará obligado á suministrar al precio á que queda subastado el carbon que pudiera necesitarse en toda la temporada, además de las arrobas que se marcan en la condicion 1.ª

15. Los gastos de escritura, copia para Madrid y demás que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive en la calle de..., núm. ..., cuarto..., enterado del pliego de condiciones publicado en el Diario de Avisos de esta capital del día..., para el suministro de carbon necesario para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, enteramente conforme con el mismo, se comprometo á entregar el citado carbon, con estricta observancia y sujecion á dichas condiciones, por la cantidad de... por arroba; y en cumplimiento de lo que se previene, acompaño el resguardo de haber entregado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento los 2.000 rs. que se exigen para tomar parte en la licitacion, y renuncio el fuero de su domicilio para el caso de que sea preciso proceder ejecutivamente por falta de cumplimiento en todo ó parte de la condicion 1.ª

(Fecha y firma del...)

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, para la que está señalado el expresado 10 del inmediato mes de Setiembre, á la una de la tarde, en las Casas Consistoriales. Madrid 25 de Agosto de 1862.—Duque de Sesto.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

La Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, en orden de esta fecha, previene á esta Administracion que inmediatamente se anuncie al público por medio de la Gaceta que el remate de los derechos de consumos de Nava del Rey, anunciado en la Gaceta del 20 del corriente, tendrá efecto simultáneamente en la Administracion de Valladolid, en la subalterna de Medina del Campo y en la principal de esta provincia, establecida en la plaza Mayor de esta corte, el día 12 de Setiembre próximo venidero á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público por este periódico oficial como complemento del inserto en la Gaceta del 20 de este mes, núm. 232, en el cual no se designó día fijo. Madrid 24 de Agosto de 1862.—José Fernandez de Riero.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Ignorándose las habitaciones que ocupan en esta corte los individuos que á continuacion se expresan, se servirán presentarse en esta Administracion principal, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, piso segundo, desde las diez de su mañana hasta las tres de su tarde en todos los dias no feriados, con el objeto de enterarles de asuntos que les interesan; pues de no verificarlo podrá causarles perjuicio.

Madrid 23 de Agosto de 1862.—Tomás Mojados.

D. Francisco Martín Delgado. D. Ramon Rodriguez. D. Manuel Solís. D. Manuel Colandria. D. José García Losada. D. Apolinar Moreno. D. Manuel Rodriguez Perez. D. Maximino Perez. D. Juan Nepomuceno Sanz. D. Manuel García Colmenarejo. D. José María Velasco. D. Miguel Aroca. D. José Blazquez. D. Secundino Rodiles. D. Luis Gonzalez Martinez. D. Pedro Ruizperéz. 4530—2

Gobierno de la provincia de Baleares.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Eugenia, dotada con el sueldo de 2.000 rs. anuales. Se anuncia al público para que los aspirantes á aquel destino presenten dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha, sus solicitudes al Ayuntamiento, el cual lo proveerá con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palma 19 de Agosto de 1862.—El Marqués de Ulagares. 4468—1

Gobierno de la provincia de Huelva.

La Secretaría del Ayuntamiento del Almendro, partido judicial de Ayamonte, dotada anualmente con el sueldo de 4.380 rs., se encuentra vacante; y cumpliendo con lo determinado en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se hace público por tres veces en este periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera insercion, puedan los interesados presentar ante dicho Municipio sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios con que cuentan para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 21 de Agosto de 1862.—José María de Cossio. 4512—2

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante una de las dos plazas de Médico-cirujano titular de la villa de Fernán-Núñez, dotada con 3.300 rs. anuales pagados del presupuesto municipal, se convocan aspirantes para su provision durante el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia,

los cuales podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de la expresada villa acompañados de una hoja de sus méritos y servicios. Córdoba 22 de Agosto de 1862.—Manuel Ruiz de Higuero. 4533

Alcaldía constitucional de Fuente el Espino de Haro.

El Ayuntamiento que presido ha acordado publicar la vacante de la plaza de Cirujano titular de esta villa por renuncia del que la desempeña en el día, cuya dotacion consiste en 400 rs. anuales, cobrados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho á 10 familias pobres, y además lo que le produzca el contrato ó legalitario que haga con estos vecinos, cuyo vecindario consiste en 170.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que el facultativo ó facultativos que deseen desempeñarle presenten sus oportunas solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del 29 de Setiembre próximo, en cuyo día ha de quedar provista.

Fuente el Espino de Haro 20 de Agosto de 1862.—El Alcalde constitucional, Pedro Cans.—Por autorizacion del Ayuntamiento, Leon Zafra. 4534

Venta de bienes desamortizados. PROVINCIA DE PALENCIA.

Fincas declaradas en quiebra.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, y 11 de Julio de 1856, ó instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de Setiembre próximo ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado, y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE CARRION.

Propios de Villadiezma.—Término del mismo.—Quinton único. MAYOR CUANTÍA.

Núm. 3.191 del inventario.—Otra tierra de cuarta calidad donde llaman Carremolar, lindando O. arroyo, N. Marcos Romero y P. Mariano del Rio; su cabida una obrada, una cuarta y 36 palos.

Núm. 3.171 del inventario.—Otra tierra de cuarta calidad donde llaman San Cristóbal, lindando O. Mariano, N. Bernabé del Rio y P. Arroyo; su cabida una obrada, una cuarta y 40 palos.

Núm. 3.187 del inventario.—Otra tierra de cuarta calidad donde llaman Oliva, lindando O. arroyo, N. herederos de Catalina Gutierrez y N. Pedro Moreno; su cabida 5 obradas y 3 cuartas.

Núm. 3.177 del inventario.—Otra tierra de tercera calidad donde llaman Era del Páramo, lindando O. Carrera, P. camino travesero y N. Agustín Romero; su cabida 4 cuartas y 50 palos.

Núm. 3.185 del inventario.—Otra tierra de segunda calidad donde llaman Molinillo, lindando O. Arroyo, N. Vallarna y P. Agustín Romero; su cabida 4 cuartas y 50 palos.

Núm. 3.159 del inventario.—Otra tierra de tercera calidad donde llaman Carre Calzada, lindando O. Carretera de la Calzada, N. Arroyo y P. Carretera; su cabida una obrada y 3 cuartas.

Núm. 3.189 del inventario.—Otra tierra de cuarta calidad donde llaman Buenotorno, lindando O. Esteban Romero, N. y P. Cárcoba; su cabida 4 cuartas y 50 palos.

Núm. 3.186 del inventario.—Otra tierra de cuarta calidad donde llaman Mangadas, lindando O. egidos Conejillos, N. y P. Esteban Romero; su cabida una obrada y 3 cuartas.

Núm. 3.179 del inventario.—Otra tierra de cuarta calidad donde llaman Toledo, lindando O. Valentín González y N. egidos Conejillos, su cabida 4 cuartas y 40 palos.

Núm. 3.192 del inventario.—Una villa de cuarta calidad donde llaman Rosales, lindando O. Hermenegildo Valles, N. Leon Romero y P. María Porras; su cabida 200 cepas.

Núm. 3.193 del inventario.—Otra tierra de cuarta calidad donde llaman Solas, lindando O. Juan Sánchez, P. y N. Francisco Ruiz; su cabida 600 cepas.

Está apreciado en renta en 2.334 rs. y 47.619 en venta, y capitalizado por dicha renta en 52.515 rs., se saca á subasta por el tipo de su capitalizacion.

Estas fincas fueron subastadas en 10 de Agosto de 1859 en D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, en 120.000 rs.

Palencia 29 de Julio de 1862.—El Comisionado, Pedro Romero Herrero.

PROVINCIA DE MADRID.

pero la intemperie lo ha hecho en todo el techo y se conservan algunos pios derechos y carreras, treces de medieras y el solado: ha sido tasado en 100.694 rs. y no hallándose en estado de producir renta alguna, sale a subasta por su tasación.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

El Escorial.
Beneficencia.—Urbanas.
MAYOR CUANTIA.

Número 461 del inventario.—Una casa titulada de la señalada, con el núm. 13, perteneciente a Beneficencia, cuya forma una manzana sin numerar; su línea de fachada, que mira al S., mide una línea de 34 pies y 5 décimas, la del P. y calle Real 86, la del M. 86, la del P., que cierra el perímetro, otros 3, y 5 décimas; cuyo perímetro forma un rectángulo, que medido geodésicamente, tiene 2.967 pies, o sean 230 metros y 36 milímetros; sobre dicha superficie se halla construida la casa, que consta de planta baja, principal y bodega, distribuida la primera en dos plantas y la segunda en el portal, y la segunda en dos habitaciones vidieras, aunque ahora ocupa las dos un inquilino, comunicándose por una puerta. Su construcción consiste en el vaciado de cimientos macizados con piedra y cal; el resto de sus fachadas y ventanas de sillera labrada; el resto de sus fachadas y traviesas de mampostería guarnecida de cal, tabiques divisorios entramados, pisos solados de baldosa, techos forjados a cielo raso, escalera de madera con pasamanos de la mismo, armadura de madera pobladas de tabla y teja, alero moldeado con canal de hojalata, comunes y tajeas para la limpieza, fogones con campanas y chimeneas para la salida de humos, puertas y ventanas con sus rejas de hierro en el piso bajo, sus ventanas y puertas con vidrios y herrajes pintados al óleo y fresco, todo en buen estado de conservación; la renta de 5.840 que ha graduado los peritos en 105.120 rs. vn.: tipo para la subasta, a la tasación.

PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Villa del Prado.
Propios.—Rústicas.
MAYOR CUANTIA.

Núm. 8.337 del inventario.—El arbolado existente en las Brunecas, procedente de los propios de la Villa del Prado, sito en el cuartel del Norte, término de dicho pueblo, contenido 507 encinas, de las cuales 169 son de primera clase y 338 de segunda, con monte bajo de lo mismo y de pino; su cabida 180 fanegas, equivalentes a 61 hectáreas, 63 áreas y 20 centiáreas. Linda N. con carril de Gramalejo, M. con camino de Cenicentos, L. con carril de Infante 6 del Gramalejo y P. con término de Almoró; ha sido tasado en 11.480 rs. vn., y capitalizado por la renta de 4.33 que la han graduado los peritos en 9.742 reales 50 cént.: sirve de tipo la tasación.

Núm. 8.338 del inventario.—El arbolado existente en el Piñal, y en el mismo término y procedencia que el anterior, contenido 2.170 encinas, de las cuales 723 son de primera clase y 1.447 de segunda, con monte bajo de lo mismo; su cabida 473 fanegas, equivalentes a 161 hectáreas, 95 áreas y 52 centiáreas. Linda N. camino de Cadalso, M. camino de Cenicentos, L. con Arrofresno y camino de Cadalso y P. con término de Almoró; ha sido tasado en 11.040 rs. vn., y capitalizado por la renta de 2.204 que la han graduado los peritos en 49.890 rs.: sirve de tipo la tasación.

Núm. 8.339 del inventario.—El arbolado existente en la cuerda de Juan Alonso, sito en el cuartel del Norte, término y procedencia la misma que el anterior, contenido 1.851 encinas, de las cuales 617 son de primera clase y 1.234 de segunda con monte bajo de lo mismo; su cabida 490 fanegas equivalentes a 167 hectáreas, 77 áreas y 60 centiáreas. Linda N. con camino de Cadalso, M. con camino de Cenicentos, L. con camino de particulares y P. con arroyo del Arrofresno; ha sido tasado en 98.520 rs. vn., y capitalizado por la renta de 1.970 en 44.325 reales: sirve de tipo la tasación.

Núm. 8.240 del inventario.—El arbolado que existe en los Alcornoceros, sito en el cuartel del Norte, del mismo pueblo y de la misma procedencia que el anterior, contenido 1.402 encinas, de las cuales 467 son de primera clase y 935 de segunda, con monte bajo de lo mismo; su cabida 491 fanegas equivalentes a 168 hectáreas, 11 áreas y 84 centiáreas. Linda N. con término de Cuartel Norte, M. camino de Cadalso, L. camino de San Martín y P. con id. y terrenos de propios del cuartel Norte; ha sido tasado en 74.180 rs. vn., y capitalizado por la renta de 1.484 que la han graduado los peritos en 32.390: sirve de tipo la tasación.

Núm. 8.241 del inventario.—El arbolado existente en las Caleras, sito en el cuartel del Norte, término y procedencia la misma que el anterior, contenido 455 encinas, de las cuales 151 son de primera clase y 304 de segunda, con monte bajo de lo mismo; su cabida 165 fanegas, equivalentes a 56 hectáreas, 49 áreas y 60 centiáreas. Linda N. con propios del cuartel del Norte, M. id. y camino de San Martín, L. con terrenos particulares y P. con camino de San Martín; ha sido tasado en 21.540 reales, y capitalizado por la renta de 431 que la han graduado los peritos en 9.697 rs. 50 cént.: tipo para la subasta.

Núm. 8.242 del inventario.—Un terreno titulado los Lanchares, término del mismo pueblo y procedencia que el anterior; le lleva en renta Agustín Percepto, contenido pastos, matas de jara, enebro, carrasco, tomillo y peñas; su cabida 936 fanegas de tercera clase, equivalentes a 320 hectáreas, 48 áreas y 64 centiáreas. Linda N. con término de San Martín y dehesa del Rincon, M. con particulares, camino de Pionino y abrevaderos de las Navetas y Padrones, L. con camino id. y dehesa del Rincon, P. con camino de Povedano; ha sido tasado en 65.520 rs. vn., y capitalizado por la renta de 2.620 rs. 0 céntimos que la han graduado los peritos en 59.643: sirve de tipo la tasación.

NOTA.—Tiene la servidumbre de un camino cuya superficie se ha excluido.

Núm. 8.243 del inventario.—Un terreno titulado los Valles, término del mismo pueblo y procedencia que el anterior, y lleva en renta D. Agustín Perfecto, contenido pastos y 4.623 encinas, de las cuales 650 son de primera clase y 4.122 de segunda, su cabida 488 fanegas de tercera clase, equivalentes a 167 hectáreas, 9 áreas y 12 centiáreas. Linda N. con camino viejo de Almoró, M. con camino de Valdeoliva y tierras particulares, L. con colada de Navacerrada y P. con terrenos particulares; ha sido tasado en 200.000 rs. vn., y capitalizado por la renta de 6.000 que la han graduado los peritos en 135.000: sirve de tipo la tasación.

NOTA.—Se ha segregado la superficie de la colada de lino, y las montes que esta contiene está incluido en la tasación. Le atraviesa un camino.

Núm. 8.245 del inventario.—Un terreno titulado las Hoyas, término y procedencia la misma que el anterior, y lleva en renta D. Agustín Perfecto; es de segunda y tercera clase, contenido pastos y 3.152 encinas, de las cuales 820 son de primera clase, 1.250 de segunda y 1.082 de tercera, con monte bajo de lo mismo; su cabida 692 fanegas, equivalentes a 236 hectáreas, 94 áreas y 8 centiáreas. Linda N. con vereda de Valdeoliva, M. con camino de Espozona, colada y abrevadero, L. con colada de Navacerrada y P. con otra colada; ha sido tasado en 260.200 reales, y capitalizado por la renta de 7.906 que la han graduado los peritos, en 175.958: sirve de tipo la tasación.

NOTA.—Se ha segregado la superficie de las coladas y abrevadero de las lindes, mas el monte que estas contienen está incluido en la tasación.

Núm. 8.246 del inventario.—Un terreno titulado las Migueras, sito en el punto de su nombre, que lleva en renta D. Agustín Perfecto; es de primera y segunda clase, contenido pastos y 3.795 encinas, de las cuales 420 son superiores, 1.435 de primera clase y 2.440 de segunda, con monte bajo de lo mismo y setama; su cabida 694 fanegas, equivalentes a 237 hectáreas, 62 áreas y 56 centiáreas. Linda N. camino de los Almoroceros, M. con río Alberche, L. con colada del arroyo de la Plaza y P. con colada de Navacerrada; ha sido tasado en 498.000 reales y capitalizado por la renta de 14.940 que la han graduado los peritos, en 336.150 rs.: sirve de tipo la tasación.

NOTA.—Se ha segregado la superficie de las coladas y abrevadero de las lindes, mas el monte que estas contienen está incluido en la tasación. Tiene la servidumbre de los caminos de costumbre.

MEMOR CUANTIA.

Número 8.242 del inventario.—Un terreno titulado Cuartel de San Martín Miguel, sito en el punto de su nombre, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que el anterior, de segunda clase, contenido pastos y 405 encinas, de las cuales 45 son de primera clase y 60 de segunda, con monte bajo de lo mismo; su cabida 15 fanegas, 10 celemines, equivalentes a 5 hectáreas, 42 áreas y 10 centiáreas. Linda N. camino de los Molinos y tierra de Atilano, M. camino de Madrid, L. con tierra de D. Alifano Alvarez y P. con camino de los Molinos; ha sido tasado en 10.940 rs. vn., y capitalizado por la renta de 328 que la han graduado los peritos en 7.380 rs.: sirve de tipo la tasación.

Madrid 10 de Agosto de 1862.—El Comisionado principal de ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE JAEN.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de Setiembre próximo, a las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 9.238 del inventario.—Una dehesa denominada Deheson, sita en el término de Chiclana, procedente de su caudal de propios, que llevan en arrendamiento los Sres. Melgarejo, de Infantes, y Navarro, de Bujesera. Está poblada de monte bajo y contiene además 7.000 encinas de diferentes dimensiones y edades y 320 alcornoques. La calidad del terreno, monte y arbolado es de primera, segunda y tercera clase. Linda por L. con el río Guadalme desde el Chorreo de Palacios hasta la boca del barranco del Comendador, desde donde separándose del mismo río se dirige al cerro de la Aguda; por el N. continúa con la mojenera del término de Villanar, provincia de Ciudad-Real, haciendo varias curvas por los sitios Cuera del Cerro de la Torre, barranco del Camito, collado de las Tejas, y el de los Tinajeros, otro llamado de Coronado, siguiendo cuerda adelante hasta el que nombran del Alambre, después al cerro de los Valencianos y collado de Mata-mulas, y de aquí en línea recta a salir al camino de la Mancha, donde se encuentra un mojon, por P. con la mojenera de la dehesa de Venta-queñada, por los sitios Loma de Enmedio, cerro de Venta Nueva, cañada del Cerro del Cura, Loma de la Tierra, Ricas de la Tierra de Mingarva, mojenera de los cerros de las Anchuras, y por el S. con la mojenera de la dehesa de los Engarbos, pasando por el collado de Maguillo, y dirigiéndose después en línea recta hasta el Chorreo de Palacio, donde se dió principio. Tiene de cabida 8.636 fanegas del marco de 576 estades de 4 varas castellanas, equivalentes a 5.561 hectáreas, 99 áreas y 66 centiáreas. Ha sido tasado por los peritos el terreno de esta dehesa en 520.000 rs. y el monte y arbolado en 151.000 rs., que todo asciende a la suma de 671.000 reales, y capitalizado por la renta de 18.000 rs., que produce actualmente en 405.000 rs.: servirá de tipo para la subasta la primera cantidad.

Núm. 9.239 del inventario.—Un cortijo y tierras denominado Puerto de Valdepeñas, en el sitio de este nombre, término de Castillo de Lucobin, procedente de sus propios, que lleva en arrendamiento Pedro Romero. Contiene dos casas-cortijos y 1.490 encinas y quejigos de diferentes gruesos. La calidad del terreno es de primera y cuarta clase. Linda por L. con término de Valdepeñas, dando principio en la falda de la Moronilla, desde donde se dirige a la cúspide del cerro del Portillo de Gracia, de aquí por la cordillera adelante formando ángulo saliente hasta su conclusión en el Reboledo, y después con dirección al S. baja por el arroyo de las Cabañas de Mansegulla; por el S. con el mismo arroyo hasta las tierras del cortijo de las Cabañas, por E. y N. con suertes de tierras de varios vecinos de dicha villa de Castillo de Lucobin en el Navalvillito, con la vereda Real que conduce a la de Valdepeñas, con tierras del cortijo que llaman del Hospital, con el arroyo que se baja por la falda de la Moronilla, siguiendo este arriba hasta que cerca de su conclusión se separa dejando dentro de este predio y continúa por dicha falda de la Moronilla hasta confinar con el punto de partida. Tiene de cabida 4.517 fanegas del marco de 319 estades, equivalentes a 551 hectáreas, 72 áreas y 51 centiáreas, de las cuales 480 fanegas son de labor y las 1.417 restantes de pastos. Una de las casas-cortijos tiene de extensión superficial 320 varas cuadradas, equivalentes a 223 metros cuadrados y 59 centímetros, y consiste en distribución en tres cocinas, tres cuartos, cuatro cámaras, tres pajaros, tres tinajos, un zahurdon, una cuadra y tres corrales, y además una era de pantrillar con 634 varas cuadradas superficiales, y otra con 300. La otra casa-cortijo tiene de extensión superficial 216 varas cuadradas, equivalentes a 150 metros cuadrados y 92 centímetros, estando distribuida en una cocina, cuarto, tres cámaras, un tinajo, pajar, cabrería, un corral empotrado con 165 varas cuadradas superficiales, y una era también empotrada con 250 varas cuadradas.

Ha sido tasado por los peritos el terreno de este cortijo en 132.820 rs., el arbolado en 23.190 rs., la primera casa-cortijo en 10.987 rs. y la segunda en 6.112 rs., que todo asciende a la suma de 175.109 rs. y capitalizado por la renta de 3.988 rs. 0 céntimos, equivalentes a 100 fanegas de trigo, 14 fanegas de cebada, 2 fanegas de garbanos y 600 rs. en metálico, que produce actualmente, en virtud de la finca de la primera especie a 40 rs., la de la segunda a 45 rs. y la de la tercera a 60 rs., precio medio que han tenido en el último decenio, en 60.413 rs.: servirá de tipo para la subasta la primera cantidad.

Jaen 24 de Junio de 1862.—El Comisionado principal de Ventas, Aniceto Soriano.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústica.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 240 del inventario.—Un trozo de tierra de secano de tercera calidad, perteneciente al común de vecanos del pueblo de Yciar, situado en el Pago de los Tardes de dicho término, lindado por L. la rambla del Cañuelo, por N. término de Félix, por E. por el Puerto Pastor y Peñon de Bernal y S. el camino que pasa por Casa-Blanca; Dalías: tiene de cabida, eliminada la propiedad particular que se encuentra en su perímetro, 480 fanegas de tierra del marco castellano, o sean 311 hectáreas, 7 áreas, y 20 centiáreas; no es divisible sin baja de su valor. Su producción es la de romeros y atochas como especie dominante; y subordinadas la de pastos y otras matas útiles a la agricultura y ganadería.

Ha sido tasado en venta por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de 19.200 rs. y en renta anual de 950 rs. que capitalizada y con baja del 10 por 100 de administración, sale a la venta por los 21.600 rs. a que asciende.

Almería 29 de Julio de 1862.—El Comisionado principal de Ventas, Pedro Diaz.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Subasta por segunda retasa.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de Setiembre próximo, a las doce, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Urbanas.

MAYOR CUANTIA.

Tres solares que se sacaron a subasta por el valor de tasación en 17 de Setiembre último y por el de la retasa en 26 de Febrero próximo pasado, y no se obtuvo postura alguna, marcados con las letras C, D, E, F, de los que se comprenden, con aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de fecha 10 de Junio de 1861, en la manzana núm. 10 de los terrenos pertenecientes al Estado como procedentes de las demolidas murallas de esta capital, los cuales están incluidos en el plano general de ensanche de esta ciudad, aprobado por Real orden de 7 de Junio de 1859. Linda toda la propiedad del Estado, en la manzana de que se trata, al N. y al E. con terrenos del mismo, al S. con uno del Sr. Marqués de Monistrol, en litigio con la Hacienda, y al O. con tierras de D. José Serra, vios linderos particulares de cada uno de los solares que se venden en virtud del presente anuncio, son los que se expresan en la descripción que a continuación se hace. Debe advertirse que si bien los compradores pueden utilizarse de todo el material de obra y escombros que encuentren en la planta de cada solar que se les adjudique y en la semicalle a que él se enfrenta, en cambio con la adquisición de solo el área de cada uno de ellos contraen la obligación de costear por una sola vez los gastos de explotación, pavimentación y subsuelo de la expresada semicalle a tenor del proyecto aprobado y de los perfiles longitudinal y transversal que estarán de manifiesto en esta Co-

mision principal, cuyas circunstancias se han tenido en cuenta al dar valor a los citados solares, los que se anuncian de nuevo por el precio de la segunda retasa que se ha practicado según lo acordado por la Junta superior de Ventas en sesión de 9 de Mayo último.

Núm. 106 del inventario.—Solar letra C de la mencionada manzana núm. 10, afecta la figura de un rectángulo cuya línea de fachada de 17,80 metros por la de fondo de 20,40 metros dan una superficie de 357 metros: linda a N. con calle ordinaria, a E. con el solar D, a S. con el solar F y a O. con el solar B: fué tasado en venta para la edificación en 64.260 rs., y no pudiendo ser capitalizado por no producir renta alguna este terreno, se sacó a subasta por la tasación por cuyo precio no se obtuvo postura alguna; retasado en 42.840 rs. y ofrecido de nuevo por dicho tipo a la venta, tampoco se le hizo postura alguna; verificada la segunda retasa a 80 rs. por metro en 28.550 rs., esta cantidad servirá de tipo para la nueva subasta.

Núm. 105 del inventario.—Solar letra D de la indicada manzana: la figura que describe es un pentágono irregular con una superficie de 493,60 metros: linda a N. y E. con calles ordinarias, a S. con el solar F, y a O. con el solar C: fué tasado en venta para la edificación en 88.348 reales, y no pudiendo ser capitalizado por no producir renta alguna este terreno, se sacó a subasta por la tasación por cuyo tipo no se obtuvo postura alguna; retasado de nuevo a 80 reales por metro en 39.488 rs., y esta cantidad es la que servirá de base para la nueva subasta.

Núm. 107 del inventario.—Solar letra F de la referida manzana: la figura que forma es un rectángulo, cuya línea de fachada de 17,80 metros por la de fondo de 54 metros, dan una superficie de 945 metros: linda a N. con el solar D, a E. con calle ordinaria, a S. con el solar H, y a O. con los solares B, C y D: fué tasado en venta para la edificación en 160.650 rs., y no pudiendo ser capitalizado por no producir renta alguna este terreno, se sacó a subasta por el tipo de tasación, por cuyo precio no se obtuvo postura; retasado en 103.950 rs. y sacado de nuevo a subasta bajo dicha base, tampoco se le hizo postura alguna; verificada la segunda retasa, al precio por metro de 80 rs., en la cantidad de 75.600 rs., se saca nuevamente a subasta por este tipo.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas dichas fincas, que se adjudicará al mejor postor, se separará en 10 plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse al comprador la adjudicación, y los restantes al de intervalo de un año cada uno, para que en nueve cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuará pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.
- 5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio y Escribano de turno, tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en las de la villa y corte de Madrid.

NOTA.

Del presente se han remitido los correspondientes ejemplares al citado Sr. Juez del distrito de Palacio para pasarlo al Sr. Alcalde-Corregidor de esta capital, a fin de que disponga la fijación de edictos al público.

OTRA.

El plano general de ensanche de esta ciudad y las hojas parcelarias de cada manzana con relación al mismo, se hallan en el departamento de Propiedades y Derechos del Estado, y estarán de manifiesto en esta comisión principal, y en la misma se entregará al que resulte mejor postor un ejemplar de dichas hojas parcelarias correspondiente a cada solar que adquiere.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.
Barcelona 22 de Julio de 1862.—El Comisionado principal.—P. A.—Victor C. Peray.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Abogado del ilustre colegio de la ciudad de Zaragoza y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Máximo Rodrigo y Cardenal, barbero que ha sido en la villa de Solanillos del Estremo, para que en el preciso término de 30 días, a contar desde el siguiente en que tenga efecto la inserción del presente en la Gaceta oficial del Gobierno, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa de Acacio Moracho, vecino y Alcalde de dicho Solanillos del Estremo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, si no lo verifica.

Dado en Brihuega a 28 de Agosto de 1862.—Rafael de la Puente y Falcon.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cerro. 4523

D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cándida de Camino Guerra, natural de Ogobar, fugada de la cárcel del partido de Entrambaguas, para que en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno, comparezca en este Juzgado y oficio del autorizar a responder de los cargos que la resultan en la causa que contra la misma estoy formado sobre tentativa de estafa de dinero y efectos a Anselma Pierredonda y Cecilia Cabadas; en inteligencia que de presentarse se la oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo he acordado en auto de 14 del presente mes.

Dado en Laredo a 14 de Agosto de 1862.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, Antonio Pico Palacio. 4527

D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza a D. Eduardo Ruiz Pons, de estado soltero, de 41 años de edad, natural de la Corona, vecino de esta ciudad, Catedrático de Historia natural en el Instituto de la Universidad literaria de la misma y Abogado de los Tribunales nacionales, hijo legítimo de D. Angel y Doña María Dolores; D. Calisto Ariño y Sambia, natural de Sena, provincia de Huesca, casado, vecino de esta ciudad, impresor y propietario, de 31 años de edad, hijo legítimo de D. Bernardino Doña María; Santiago Valés y García, soltero, natural y vecino de esta capital, de edad 41 años, oficial cajista de imprenta, hijo legítimo de Roman y Lucia; Ambrosio Val y Vandrés, natural de Herrera, departamento de Oloron, reino de Francia, de edad de 25 años, de oficio impresor, hijo legítimo de Ramon y Josefa, y Miguel Ruiz y Garcia, natural de Epila, en esta provincia, vecino de esta ciudad, de estado soltero, de oficio impresor, de edad de 19 años, hijo legítimo de Joaquin y Raimunda, a todos los cuales se previene que en el preciso término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y constituyan de reas adjento en las cárceles públicas de esta ciudad para oír los cargos que resultan contra los mismos en la causa que se instruye sobre impresión y circulación de una hoja clandestina, titulada *Programa democrático*, y deducir sus descargos, a cuyo fin se les oirá y administrará justicia en cuanto de ella estuvieren asistidos, y se les apercibe de que no verificándolo en dicho término quedarán a su tiempo declarados en rebeldía, y en ella se proseguirá la causa, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Tribunal, parándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a 29 de Agosto de 1862.—Francisco Torrecilla de Robles.—Por mandado de S. S., Ventura Azcará. 4518

D. Mariano Noguera, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente, tercero y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo a D. Antonio Sierra, Administrador principal que fué de Hacienda pública de esta provincia en 1855; D. Agustín Revater, Inspector segundo que también fué de la misma y Don Claudio de Ariño, Inspector tercero que asimismo fué de la expresada Administración, para que dentro el término de nueve días, que se les señala de nuevo, se presenten en las cárceles nacionales de esta ciudad para dar sus descargos en la causa criminal que contra los mismos estoy instruyendo por falsedad de documentos y defraudación a la Hacienda pública; bajo apercibimiento de que no verificándolo, sin más citarle ni emplazarle, seguirá la indicada causa en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la ciudad de Tarragona a los 13 días del mes de Agosto de 1862.—Mariano Noguera.—Por disposición de su señoría, Pablo A. Arzalde. 4522

D. Pascual Vassallo, D. José G. Américo y D. Joaquín Guardiola, Prior, Cónsul primero y sustituto primero por S. M. del Tribunal de Comercio de esta plaza.

Hacen saber que por auto de este día se ha declarado en estado de quiebra a D. Antonio Abera, vecino y del comercio de esta ciudad, retrotrayéndose aquella en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero al día 30 de Noviembre del año anterior, habiéndose nombrado Juez Comisario de dicha quiebra al señor Cónsul primero D. José Gabriel Américo, y en calidad de Depositario a D. José Carratalá y Bienes.

Se prohíbe expresamente que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado, bajo pena de mal pagado: se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, presenten una nota de ellas al Sr. Juez Comisario; apercibidas de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra con arreglo al art. 1.º 4.º del Código de Comercio.

Dado en Alicante a 22 de Agosto de 1862.—P. Vassallo.—J. G. Américo.—Joaquín Guardiola.—Por mandado de SS. SS., Juan Rovira Tresarri. 4586

Dr. D. José María Parriga, Comendador de la Real y distinguido Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se crean con derecho a suceder en la mitad de los bienes que constituyen el vínculo patronato que en esta villa fundó D. Francisco de Velasco, en cumplimiento de la última voluntad de su hermano D. Juan, a fin de que en el término de dos años, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, acudan a este Juzgado a hacer valer el que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que su omisión les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Pastrana a 13 de Agosto de 1862.—José María Parriga.—Por mandado de S. S., Mónico Bachiller. 4537

Dr. D. José María Parriga, Comendador de la Real y distinguido Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y su partido, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito Escribano de fe. c.

Al Sr. Juez deca de primera instancia de Madrid hago saber que en este de mi cargo, y por la Escribanía del que autoriza se han promovido auto a instancia de D. José Leon y Zorzoza, vecino de esta corte, como poseedor del vínculo patronato Real de legos, que en esta villa fundó D. Francisco de Velasco, con sujeción a la voluntad testamentaria de su hermano D. Juan sobre que se llamen opositores a la mitad de los bienes que constituyen la dotación del vínculo ó patronato referido, en los cuales se ha presentado escrito por el representante de Zorzoza solicitando, entre otras cosas, se le reciba una información en esta corte, de donde es vecino, en los términos que expresa la súplica de dicho exhorto, cuyo tenor y el del auto en su razon proveído a la letra es como sigue:

Súplica.—A. V. S. suplico que, habiendo sido por presentado, se sirva acordar se libere exhorto al Sr. Juez deca de los de primera instancia de la villa y corte de Madrid, para que disponga que por quien corresponda y con citación del Promotor fiscal se reciba la información de que antes me he ocupado, a cuyo efecto los testigos que se presenten serán examinados bajo de juramento según ley por las preguntas siguientes:

- 1.º Por las generales de la ley, conocimiento de las partes y demás en derecho necesario.
- 2.º Si cierto que D. José Leon y Zorzoza no tiene menores legítimos, ni de los concubinos parientes dentro del cuarto y quinto grado varones.
- 3.º Si también cierto que por fallecimiento del expresado Don José, sus bienes quedaron reducidos a la clase de mostrencos.
- 4.º Si todo lo saben de público y notorio de, rogándole que luego de evacuada y por el conducto que la reciba, lo reporte a este Tribunal a los usos apetecidos en justicia que pida.

Auto.—Por presentado el anterior escrito que se unirá al expediente de su razon, para que otre en él sus efectos, y ejecútense como se pretenda en lo principal y otros.

Lo mandó y firmó el Sr. D. José María Parriga, Juez de primera instancia de este partido, en Pastrana a 13 de Agosto de 1862, de que doy fe.—Parriga.—Ante mí, Mónico Bachiller.

Lo relacionado más por menor aparece del expediente, y lo inserto correspondiente a la letra con sus originales a fin de que el actual se refiera y dé fe, y en su conformidad libro a V. S. el presente por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora, que Dios guarde, cuya jurisdicción en su Real nombre ejerzo, le exhorto y requiero y de la mía le pido y encargo que tan luego como le sea presentado se sirva acordar que reciba la información de que va hecho mérito, para lo cual queda citado el Promotor fiscal de este Juzgado; y hecho, mandar que se me devuelva todo original para que en los autos de su razon surta los efectos correspondientes, pues que en mandarlo hacer así V. S. administrará justicia, quedando yo al tanto en recíproca correspondencia.

Dado en Pastrana a 13 de Agosto de 1862.—José María Parriga.—Por mandado de S. S., Mónico Bachiller.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, ante mí dictada, se cita, llama y emplaza a todas y cualesquiera personas que se crean con derecho a los bienes que quedan por el fallecimiento del párvulo Francisco Rodríguez, ocurrido en 1.º de Enero de 1843, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en dicho Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma a deducir las acciones de

esta cualidad, se conducen a la manera de excitantes funcionales, y logran su entrada en la economía aun cuando destruyan la estructura de la célula, no la poseen sus cuerpos extraños, que, según sus propiedades físicas o químicas, obran destruyendo o irritando los tejidos. En el tubo digestivo reciben dicha excitación principalmente los nervios procedentes del sistema ganglionar, a cuyo cargo se hallan la exhalación serosa, las secreciones folicular y glandular, y la contracción de los planos musculares del estómago e intestinos. Exageradas o aumentadas estas funciones, se comprende ya perfectamente la dilatación de la sustancia acre o irritante y la atención de sus malas cualidades; el aislamiento del cuerpo extraño en una capa de mucosidades y su aumento de volumen, lo mismo que la contracción de los planos musculares para operar su expulsión por el extremo superior ó inferior del conducto digestivo.

Estos ejemplos bastarán para demostrar que en los seres organizados no hay una fuerza especial inteligente, reservada para los casos necesarios, permaneciendo inerte, según creen algunos, en el estado de salud. Si fuesen necesarios nuevos ejemplos, podrían examinarse uno por uno todos los actos en sus influencias como ser: furores curativos, dirigidos por la fuerza medicatriz, y en ellos no volveríamos a ver más que el enlace y dependencia armónica de las funciones del organismo.

Este enlace, esta armonía, favorable a veces para la curación de las enfermedades, no es un esfuerzo propio del estado morboso, se observa del mismo modo en el de salud; es el *Consensus unus, conspiratio una* de Hipócrates; el *Arguere de Van-Helmoltz*; el *Yo fisiológico*, de los modernos, y las *Conciencias orgánicas*, de Guitrac.

Al estudiar una por una las diferentes funciones del cuerpo humano, se comprende muy bien el aislamiento; pero al observar lo que sucede en el ser vivo, se ve que todas, hasta las más sencillas, necesitan del concurso de las demás. En la inervación, la absorción, la circulación, la exhalación, las secreciones, la nutrición, se separan perfectamente; pero en el organismo ninguno acto puede verificarse sin que concurran á él todas ó la mayor parte de las funciones enunciadas. Todas, en efecto, conspiran al mismo fin, todas trabajan, unas para las otras, se ayudan en sus influencias como ser: funcionando los órganos para sí, cada uno función para los otros, y los otros á su vez para él. Los órganos en este caso se parecen, según Guitrac, á los obreros de una gran fábrica, en la que todos trabajan con actividad, á su manera y por su cuenta, pero todos con un mismo fin. En esta comunidad de acciones, en este movimiento combinado y armónico, en este conjunto de actividades, no se ve ya el aislamiento de los actos del organismo; todos han desaparecido para dar lugar á una sola y complicada función, la vida.

La vida, considerada de este modo, es el resultado, el conjunto de las funciones del organismo, funciones desmenuzadas por órganos convenientemente dispuestos á sentir la acción de los excitantes funcionales. Cuando hay armonía entre los órganos y los excitantes, las funciones se verifican con facilidad, regularidad constante, y aun á veces con cierto deleite ó placer, caracterizando el estado de salud. Pero si la excitación se exagera, disminuye ó perturba, se ven los órganos experimentando alguna alteración morosa, ó bien, de reacciones saludables. También la fisiología nos dirá que estas diferentes funciones, idénticas en todos los individuos, se modifican por efecto de algunas circunstancias, cuya influencia sobre la economía es muy apreciable: tales son la edad, el sexo, el temperamento, la talla y las enfermedades; la educación, el ejercicio, los hábitos, la alimentación y los medicamentos; la presión atmosférica, el peso específico, el calor, el frío y los climas; estudios que se rozan ya con el de la higiene, pero que son el origen de una porción de indicaciones que tienden á individualizar la fisiología.

Por último, la fisiología, introduciéndose en el terreno de la patología, nos enseña cómo se desenvuelve la vida en los casos de enfermedad, revelándonos además una porción de hechos ó de verdades experimentalmente adquiridas y teóricamente dispuestas, formando cuerpo de doctrina, en cuya virtud la medicina se ha elevado al carácter de ciencia.

Estos fenómenos, que por la regularidad y constancia con que se presentan casi podrían considerarse como leyes de la organización, en realidad son hechos atribuidos á la fuerza patológica medicatriz.

Uno de estos hechos muy constantes en todos los seres organizados es el de que donde hay un estímulo allí se verifica un flujo más considerable de humores. *Ubi stimulus, ibi major humorum affluens*, el cual nos demuestra por qué se presenta la congestión inflamatoria alrededor de un cuerpo extraño ó de una espina, por qué se segrega un humor plástico gelatinoso en los bordes de una herida ó en los extremos fracturados de un hueso, y por qué los cuerpos extraños introducidos en los párpados son arrastrados por medio de las lágrimas.

Otro de los hechos que pudieran citarse es el de que, cuando dos estímulos existen á un mismo tiempo en dos puntos distantes, el más intenso ocurre al más débil. Este fenómeno, conocido ya por Hipócrates, que le expuso diciendo: *Dubius doloribus, simul existitibus, non in eodem loco, vehementer occurrat alterum*, nos explica la curación espontánea de ciertas enfermedades á consecuencia de la inflamación de las membranas en cuya superficie se abren sus conductos secretorios, así como también el de que en los órganos huecos las enfermedades se transmiten en la dirección que siguen los fluidos que circulan por su interior.

En virtud de ellos aprendemos que las inflamaciones del hígado, del testículo, del riñón y glándulas salivales, lo mismo que las de los ganglios del mesenterio, de la ingle y de la axila, y por último, los depositos purulentos consecutivos á las inflamaciones de las venas, si son resueltos de un modo oportuno, se desorganiza una que tiende á generalizar las enfermedades, en un tiempo una fuerza previosa que intenta separar del torrente circulatorio materiales nocivos á la economía.

Otros muchos hechos podrían citarse en confirmación de lo ya expuesto, á saber, que en la acción orgánica de los tejidos, en el desempeño de las funciones de la economía, modificadas por la variación de los excitantes, en su recíproco enlace y mutua dependencia, encuentra el organismo los medios de atender á su desarrollo y decrecimiento, á la curación y resolución de muchas de sus enfermedades, sin necesidad de recurrir para explicarlo á una entidad extraña, á una pujanza interna, á un poder excepcional, á una fuerza iniciadora de movimientos de reacción saludables.

Y dónde iríamos á parar con la adopción de tantas y tan variadas fuerzas? ¿Qué sería de la ciencia el día en que, para explicar cada grupo de fenómenos, hubiera que idear una nueva? Ciertamente retrocederíamos á la época en que, para dar cuenta de los fenómenos incomprensibles, se recurría á seres extraños, agentes misteriosos y potencias maravillosas. Retrocederíamos á la época de la infancia de la medicina, en que la fisiología, formada por un tejido de conjeturas y de hipótesis, era considerada como la *novela* de la vida, siendo así que esta parte de la ciencia está llamada á ser, y es en efecto, su verdadera historia.

A ella, pues, debemos recurrir, y ella nos dirá cómo se operan las diferentes transformaciones que sufren los seres organizados desde el principio al fin de su existencia. Los fisiólogos nos dirán, en efecto, que la organización es indispensable para la vida, cuando aquella se detiene en su desarrollo, esta pierde su energía y se paraliza; que en los primeros días de la existencia del nuevo ser, cuando su organización es rudimentaria, las funciones se hallan solo bosquejadas, y que tan luego como su masa, casi homogénea, se apropia materiales asimilables, empiezan á desenvolverse aquellas; que la vida se sostiene en todos los seres organizados por medio de las funciones ganglionares, y que las cerebrales en el hombre y animales de orden superior, no empiezan hasta mucho después de establecidos aquellos; que los órganos encargados de los actos intelectuales, sensitivos y motores necesitan nutrirse para funcionar; que en el movimiento de nutrición, complemento de las funciones vegetativas, hay una operación íntima intersticial, una serie de reacciones, que algunos llaman químicas, sometidas á la acción particular de cada órgano, á su grado de energía, á sus relaciones con el sistema nervioso y á sus conexiones funcionales con otras partes de la economía; que en virtud de estas reacciones incesantes, se producen nuevas y sucesivas combinaciones, se transforman la trama orgánica de los tejidos, se modifica paulatinamente la estructura de los órganos, y se expulsan los materiales inútiles ó nocivos; que estas transformaciones orgánicas, junto con las modificaciones que introducen en sus respectivas funciones, caracterizan las diferentes edades de la vida; y por último, que la muerte natural sobreviene indispensablemente cuando el deterioro lento y sucesivo de la organización imposibilita el desempeño de las funciones del organismo.

La fisiología, no solo nos facilitará el conocimiento de los actos que ligeramente acaban de exponerse, pero cuyo medio se explican ya muchos de los fenómenos atribuidos á las diferentes fuerzas, formatriz, patológica, medicatriz y destructora, sino que nos manifestará el enlace y dependencia de las funciones para concurrir á un fin común, así como también el juego variado de las simpatías y sinergias, necesario para comprender una porción de fenómenos morbosos y de reacciones saludables.

También la fisiología nos dirá que estas diferentes funciones, idénticas en todos los individuos, se modifican por efecto de algunas circunstancias, cuya influencia sobre la economía es muy apreciable: tales son la edad, el sexo, el temperamento, la talla y las enfermedades; la educación, el ejercicio, los hábitos, la alimentación y los medicamentos; la presión atmosférica, el peso específico, el calor, el frío y los climas; estudios que se rozan ya con el de la higiene, pero que son el origen de una porción de indicaciones que tienden á individualizar la fisiología.

Por último, la fisiología, introduciéndose en el terreno de la patología, nos enseña cómo se desenvuelve la vida en los casos de enfermedad, revelándonos además una porción de hechos ó de verdades experimentalmente adquiridas y teóricamente dispuestas, formando cuerpo de doctrina, en cuya virtud la medicina se ha elevado al carácter de ciencia.

Estos fenómenos, que por la regularidad y constancia con que se presentan casi podrían considerarse como leyes de la organización, en realidad son hechos atribuidos á la fuerza patológica medicatriz.

Uno de estos hechos muy constantes en todos los seres organizados es el de que donde hay un estímulo allí se verifica un flujo más considerable de humores. *Ubi stimulus, ibi major humorum affluens*, el cual nos demuestra por qué se presenta la congestión inflamatoria alrededor de un cuerpo extraño ó de una espina, por qué se segrega un humor plástico gelatinoso en los bordes de una herida ó en los extremos fracturados de un hueso, y por qué los cuerpos extraños introducidos en los párpados son arrastrados por medio de las lágrimas.

Otro de los hechos que pudieran citarse es el de que, cuando dos estímulos existen á un mismo tiempo en dos puntos distantes, el más intenso ocurre al más débil. Este fenómeno, conocido ya por Hipócrates, que le expuso diciendo: *Dubius doloribus, simul existitibus, non in eodem loco, vehementer occurrat alterum*, nos explica la curación espontánea de ciertas enfermedades á consecuencia de la inflamación de las membranas en cuya superficie se abren sus conductos secretorios, así como también el de que en los órganos huecos las enfermedades se transmiten en la dirección que siguen los fluidos que circulan por su interior.

En virtud de ellos aprendemos que las inflamaciones del hígado, del testículo, del riñón y glándulas salivales, lo mismo que las de los ganglios del mesenterio, de la ingle y de la axila, y por último, los depositos purulentos consecutivos á las inflamaciones de las venas, si son resueltos de un modo oportuno, se desorganiza una que tiende á generalizar las enfermedades, en un tiempo una fuerza previosa que intenta separar del torrente circulatorio materiales nocivos á la economía.

Otros muchos hechos podrían citarse en confirmación de lo ya expuesto, á saber, que en la acción orgánica de los tejidos, en el desempeño de las funciones de la economía, modificadas por la variación de los excitantes, en su recíproco enlace y mutua dependencia, encuentra el organismo los medios de atender á su desarrollo y decrecimiento, á la curación y resolución de muchas de sus enfermedades, sin necesidad de recurrir para explicarlo á una entidad extraña, á una pujanza interna, á un poder excepcional, á una fuerza iniciadora de movimientos de reacción saludables.

Y dónde iríamos á parar con la adopción de tantas y tan variadas fuerzas? ¿Qué sería de la ciencia el día en que, para explicar cada grupo de fenómenos, hubiera que idear una nueva? Ciertamente retrocederíamos á la época en que, para dar cuenta de los fenómenos incomprensibles, se recurría á seres extraños, agentes misteriosos y potencias maravillosas. Retrocederíamos á la época de la infancia de la medicina, en que la fisiología, formada por un tejido de conjeturas y de hipótesis, era considerada como la *novela* de la vida, siendo así que esta parte de la ciencia está llamada á ser, y es en efecto, su verdadera historia.

A ella, pues, debemos recurrir, y ella nos dirá cómo se operan las diferentes transformaciones que sufren los seres organizados desde el principio al fin de su existencia. Los fisiólogos nos dirán, en efecto, que la organización es indispensable para la vida, cuando aquella se detiene en su desarrollo, esta pierde su energía y se paraliza; que en los primeros días de la existencia del nuevo ser, cuando su organización es rudimentaria, las funciones se hallan solo bosquejadas, y que tan luego como su masa, casi homogénea, se apropia materiales asimilables, empiezan á desenvolverse aquellas; que la vida se sostiene en todos los seres organizados por medio de las funciones ganglionares, y que las cerebrales en el hombre y animales de orden superior, no empiezan hasta mucho después de establecidos aquellos; que los órganos encargados de los actos intelectuales, sensitivos y motores necesitan nutrirse para funcionar; que en el movimiento de nutrición, complemento de las funciones vegetativas, hay una operación íntima intersticial, una serie de reacciones, que algunos llaman químicas, sometidas á la acción particular de cada órgano, á su grado de energía, á sus relaciones con el sistema nervioso y á sus conexiones funcionales con otras partes de la economía; que en virtud de estas reacciones incesantes, se producen nuevas y sucesivas combinaciones, se transforman la trama orgánica de los tejidos, se modifica paulatinamente la estructura de los órganos, y se expulsan los materiales inútiles ó nocivos; que estas transformaciones orgánicas, junto con las modificaciones que introducen en sus respectivas funciones, caracterizan las diferentes edades de la vida; y por último, que la muerte natural sobreviene indispensablemente cuando el deterioro lento y sucesivo de la organización imposibilita el desempeño de las funciones del organismo.

La fisiología, no solo nos facilitará el conocimiento de los actos que ligeramente acaban de exponerse, pero cuyo medio se explican ya muchos de los fenómenos atribuidos á las diferentes fuerzas, formatriz, patológica, medicatriz y destructora, sino que nos manifestará el enlace y dependencia de las funciones para concurrir á un fin común, así como también el juego variado de las simpatías y sinergias, necesario para comprender una porción de fenómenos morbosos y de reacciones saludables.

También la fisiología nos dirá que estas diferentes funciones, idénticas en todos los individuos, se modifican por efecto de algunas circunstancias, cuya influencia sobre la economía es muy apreciable: tales son la edad, el sexo, el temperamento, la talla y las enfermedades; la educación, el ejercicio, los hábitos, la alimentación y los medicamentos; la presión atmosférica, el peso específico, el calor, el frío y los climas; estudios que se rozan ya con el de la higiene, pero que son el origen de una porción de indicaciones que tienden á individualizar la fisiología.

Por último, la fisiología, introduciéndose en el terreno de la patología, nos enseña cómo se desenvuelve la vida en los casos de enfermedad, revelándonos además una porción de hechos ó de verdades experimentalmente adquiridas y teóricamente dispuestas, formando cuerpo de doctrina, en cuya virtud la medicina se ha elevado al carácter de ciencia.

Estos fenómenos, que por la regularidad y constancia con que se presentan casi podrían considerarse como leyes de la organización, en realidad son hechos atribuidos á la fuerza patológica medicatriz.

Uno de estos hechos muy constantes en todos los seres organizados es el de que donde hay un estímulo allí se verifica un flujo más considerable de humores. *Ubi stimulus, ibi major humorum affluens*, el cual nos demuestra por qué se presenta la congestión inflamatoria alrededor de un cuerpo extraño ó de una espina, por qué se segrega un humor plástico gelatinoso en los bordes de una herida ó en los extremos fracturados de un hueso, y por qué los cuerpos extraños introducidos en los párpados son arrastrados por medio de las lágrimas.

Otro de los hechos que pudieran citarse es el de que, cuando dos estímulos existen á un mismo tiempo en dos puntos distantes, el más intenso ocurre al más débil. Este fenómeno, conocido ya por Hipócrates, que le expuso diciendo: *Dubius doloribus, simul existitibus, non in eodem loco, vehementer occurrat alterum*, nos explica la curación espontánea de ciertas enfermedades á consecuencia de la inflamación de las membranas en cuya superficie se abren sus conductos secretorios, así como también el de que en los órganos huecos las enfermedades se transmiten en la dirección que siguen los fluidos que circulan por su interior.

En virtud de ellos aprendemos que las inflamaciones del hígado, del testículo, del riñón y glándulas salivales, lo mismo que las de los ganglios del mesenterio, de la ingle y de la axila, y por último, los depositos purulentos consecutivos á las inflamaciones de las venas, si son resueltos de un modo oportuno, se desorganiza una que tiende á generalizar las enfermedades, en un tiempo una fuerza previosa que intenta separar del torrente circulatorio materiales nocivos á la economía.

Otros muchos hechos podrían citarse en confirmación de lo ya expuesto, á saber, que en la acción orgánica de los tejidos, en el desempeño de las funciones de la economía, modificadas por la variación de los excitantes, en su recíproco enlace y mutua dependencia, encuentra el organismo los medios de atender á su desarrollo y decrecimiento, á la curación y resolución de muchas de sus enfermedades, sin necesidad de recurrir para explicarlo á una entidad extraña, á una pujanza interna, á un poder excepcional, á una fuerza iniciadora de movimientos de reacción saludables.

Y dónde iríamos á parar con la adopción de tantas y tan variadas fuerzas? ¿Qué sería de la ciencia el día en que, para explicar cada grupo de fenómenos, hubiera que idear una nueva? Ciertamente retrocederíamos á la época en que, para dar cuenta de los fenómenos incomprensibles, se recurría á seres extraños, agentes misteriosos y potencias maravillosas. Retrocederíamos á la época de la infancia de la medicina, en que la fisiología, formada por un tejido de conjeturas y de hipótesis, era considerada como la *novela* de la vida, siendo así que esta parte de la ciencia está llamada á ser, y es en efecto, su verdadera historia.

A ella, pues, debemos recurrir, y ella nos dirá cómo se operan las diferentes transformaciones que sufren los seres organizados desde el principio al fin de su existencia. Los fisiólogos nos dirán, en efecto, que la organización es indispensable para la vida, cuando aquella se detiene en su desarrollo, esta pierde su energía y se paraliza; que en los primeros días de la existencia del nuevo ser, cuando su organización es rudimentaria, las funciones se hallan solo bosquejadas, y que tan luego como su masa, casi homogénea, se apropia materiales asimilables, empiezan á desenvolverse aquellas; que la vida se sostiene en todos los seres organizados por medio de las funciones ganglionares, y que las cerebrales en el hombre y animales de orden superior, no empiezan hasta mucho después de establecidos aquellos; que los órganos encargados de los actos intelectuales, sensitivos y motores necesitan nutrirse para funcionar; que en el movimiento de nutrición, complemento de las funciones vegetativas, hay una operación íntima intersticial, una serie de reacciones, que algunos llaman químicas, sometidas á la acción particular de cada órgano, á su grado de energía, á sus relaciones con el sistema nervioso y á sus conexiones funcionales con otras partes de la economía; que en virtud de estas reacciones incesantes, se producen nuevas y sucesivas combinaciones, se transforman la trama orgánica de los tejidos, se modifica paulatinamente la estructura de los órganos, y se expulsan los materiales inútiles ó nocivos; que estas transformaciones orgánicas, junto con las modificaciones que introducen en sus respectivas funciones, caracterizan las diferentes edades de la vida; y por último, que la muerte natural sobreviene indispensablemente cuando el deterioro lento y sucesivo de la organización imposibilita el desempeño de las funciones del organismo.

La fisiología, no solo nos facilitará el conocimiento de los actos que ligeramente acaban de exponerse, pero cuyo medio se explican ya muchos de los fenómenos atribuidos á las diferentes fuerzas, formatriz, patológica, medicatriz y destructora, sino que nos manifestará el enlace y dependencia de las funciones para concurrir á un fin común, así como también el juego variado de las simpatías y sinergias, necesario para comprender una porción de fenómenos morbosos y de reacciones saludables.

También la fisiología nos dirá que estas diferentes funciones, idénticas en todos los individuos, se modifican por efecto de algunas circunstancias, cuya influencia sobre la economía es muy apreciable: tales son la edad, el sexo, el temperamento, la talla y las enfermedades; la educación, el ejercicio, los hábitos, la alimentación y los medicamentos; la presión atmosférica, el peso específico, el calor, el frío y los climas; estudios que se rozan ya con el de la higiene, pero que son el origen de una porción de indicaciones que tienden á individualizar la fisiología.

Por último, la fisiología, introduciéndose en el terreno de la patología, nos enseña cómo se desenvuelve la vida en los casos de enfermedad, revelándonos además una porción de hechos ó de verdades experimentalmente adquiridas y teóricamente dispuestas, formando cuerpo de doctrina, en cuya virtud la medicina se ha elevado al carácter de ciencia.

Estos fenómenos, que por la regularidad y constancia con que se presentan casi podrían considerarse como leyes de la organización, en realidad son hechos atribuidos á la fuerza patológica medicatriz.

Uno de estos hechos muy constantes en todos los seres organizados es el de que donde hay un estímulo allí se verifica un flujo más considerable de humores. *Ubi stimulus, ibi major humorum affluens*, el cual nos demuestra por qué se presenta la congestión inflamatoria alrededor de un cuerpo extraño ó de una espina, por qué se segrega un humor plástico gelatinoso en los bordes de una herida ó en los extremos fracturados de un hueso, y por qué los cuerpos extraños introducidos en los párpados son arrastrados por medio de las lágrimas.

Otro de los hechos que pudieran citarse es el de que, cuando dos estímulos existen á un mismo tiempo en dos puntos distantes, el más intenso ocurre al más débil. Este fenómeno, conocido ya por Hipócrates, que le expuso diciendo: *Dubius doloribus, simul existitibus, non in eodem loco, vehementer occurrat alterum*, nos explica la curación espontánea de ciertas enfermedades á consecuencia de la inflamación de las membranas en cuya superficie se abren sus conductos secretorios, así como también el de que en los órganos huecos las enfermedades se transmiten en la dirección que siguen los fluidos que circulan por su interior.

En virtud de ellos aprendemos que las inflamaciones del hígado, del testículo, del riñón y glándulas salivales, lo mismo que las de los ganglios del mesenterio, de la ingle y de la axila, y por último, los depositos purulentos consecutivos á las inflamaciones de las venas, si son resueltos de un modo oportuno, se desorganiza una que tiende á generalizar las enfermedades, en un tiempo una fuerza previosa que intenta separar del torrente circulatorio materiales nocivos á la economía.

Otros muchos hechos podrían citarse en confirmación de lo ya expuesto, á saber, que en la acción orgánica de los tejidos, en el desempeño de las funciones de la economía, modificadas por la variación de los excitantes, en su recíproco enlace y mutua dependencia, encuentra el organismo los medios de atender á su desarrollo y decrecimiento, á la curación y resolución de muchas de sus enfermedades, sin necesidad de recurrir para explicarlo á una entidad extraña, á una pujanza interna, á un poder excepcional, á una fuerza iniciadora de movimientos de reacción saludables.

Y dónde iríamos á parar con la adopción de tantas y tan variadas fuerzas? ¿Qué sería de la ciencia el día en que, para explicar cada grupo de fenómenos, hubiera que idear una nueva? Ciertamente retrocederíamos á la época en que, para dar cuenta de los fenómenos incomprensibles, se recurría á seres extraños, agentes misteriosos y potencias maravillosas. Retrocederíamos á la época de la infancia de la medicina, en que la fisiología, formada por un tejido de conjeturas y de hipótesis, era considerada como la *novela* de la vida, siendo así que esta parte de la ciencia está llamada á ser, y es en efecto, su verdadera historia.

A ella, pues, debemos recurrir, y ella nos dirá cómo se operan las diferentes transformaciones que sufren los seres organizados desde el principio al fin de su existencia. Los fisiólogos nos dirán, en efecto, que la organización es indispensable para la vida, cuando aquella se detiene en su desarrollo, esta pierde su energía y se paraliza; que en los primeros días de la existencia del nuevo ser, cuando su organización es rudimentaria, las funciones se hallan solo bosquejadas, y que tan luego como su masa, casi homogénea, se apropia materiales asimilables, empiezan á desenvolverse aquellas; que la vida se sostiene en todos los seres organizados por medio de las funciones ganglionares, y que las cerebrales en el hombre y animales de orden superior, no empiezan hasta mucho después de establecidos aquellos; que los órganos encargados de los actos intelectuales, sensitivos y motores necesitan nutrirse para funcionar; que en el movimiento de nutrición, complemento de las funciones vegetativas, hay una operación íntima intersticial, una serie de reacciones, que algunos llaman químicas, sometidas á la acción particular de cada órgano, á su grado de energía, á sus relaciones con el sistema nervioso y á sus conexiones funcionales con otras partes de la economía; que en virtud de estas reacciones incesantes, se producen nuevas y sucesivas combinaciones, se transforman la trama orgánica de los tejidos, se modifica paulatinamente la estructura de los órganos, y se expulsan los materiales inútiles ó nocivos; que estas transformaciones orgánicas, junto con las modificaciones que introducen en sus respectivas funciones, caracterizan las diferentes edades de la vida; y por último, que la muerte natural sobreviene indispensablemente cuando el deterioro lento y sucesivo de la organización imposibilita el desempeño de las funciones del organismo.

La fisiología, no solo nos facilitará el conocimiento de los actos que ligeramente acaban de exponerse, pero cuyo medio se explican ya muchos de los fenómenos atribuidos á las diferentes fuerzas, formatriz, patológica, medicatriz y destructora, sino que nos manifestará el enlace y dependencia de las funciones para concurrir á un fin común, así como también el juego variado de las simpatías y sinergias, necesario para comprender una porción de fenómenos morbosos y de reacciones saludables.

También la fisiología nos dirá que estas diferentes funciones, idénticas en todos los individuos, se modifican por efecto de algunas circunstancias, cuya influencia sobre la economía es muy apreciable: tales son la edad, el sexo, el temperamento, la talla y las enfermedades; la educación, el ejercicio, los hábitos, la alimentación y los medicamentos; la presión atmosférica, el peso específico, el calor, el frío y los climas; estudios que se rozan ya con el de la higiene, pero que son el origen de una porción de indicaciones que tienden á individualizar la fisiología.

Por último, la fisiología, introduciéndose en el terreno de la patología, nos enseña cómo se desenvuelve la vida en los casos de enfermedad, revelándonos además una porción de hechos ó de verdades experimentalmente adquiridas y teóricamente dispuestas, formando cuerpo de doctrina, en cuya virtud la medicina se ha elevado al carácter de ciencia.

Estos fenómenos, que por la regularidad y constancia con que se presentan casi podrían considerarse como leyes de la organización, en realidad son hechos atribuidos á la fuerza patológica medicatriz.

Uno de estos hechos muy constantes en todos los seres organizados es el de que donde hay un estímulo allí se verifica un flujo más considerable de humores. *Ubi stimulus, ibi major humorum affluens*, el cual nos demuestra por qué se presenta la congestión inflamatoria alrededor de un cuerpo extraño ó de una espina, por qué se segrega un humor plástico gelatinoso en los bordes de una herida ó en los extremos fracturados de un hueso, y por qué los cuerpos extraños introducidos en los párpados son arrastrados por medio de las lágrimas.

Otro de los hechos que pudieran citarse es el de que, cuando dos estímulos existen á un mismo tiempo en dos puntos distantes, el más intenso ocurre al más débil. Este fenómeno, conocido ya por Hipócrates, que le expuso diciendo: *Dubius doloribus, simul existitibus, non in eodem loco, vehementer occurrat alterum*, nos explica la curación espontánea de ciertas enfermedades á consecuencia de la inflamación de las membranas en cuya superficie se abren sus conductos secretorios, así como también el de que en los órganos huecos las enfermedades se transmiten en la dirección que siguen los fluidos que circulan por su interior.

En virtud de ellos aprendemos que las inflamaciones del hígado, del testículo, del riñón y glándulas salivales, lo mismo que las de los ganglios del mesenterio, de la ingle y de la axila, y por último, los depositos purulentos consecutivos á las inflamaciones de las venas, si son resueltos de un modo oportuno, se desorganiza una que tiende á generalizar las enfermedades, en un tiempo una fuerza previosa que intenta separar del torrente circulatorio materiales nocivos á la economía.

Otros muchos hechos podrían citarse en confirmación de lo ya expuesto, á saber, que en la acción orgánica de los tejidos, en el desempeño de las funciones de la economía, modificadas por la variación de los excitantes, en su recíproco enlace y mutua dependencia, encuentra el organismo los medios de atender á su desarrollo y decrecimiento, á la curación y resolución de muchas de sus enfermedades, sin necesidad de recurrir para explicarlo á una entidad extraña, á una pujanza interna, á un poder excepcional, á una fuerza iniciadora de movimientos de reacción saludables.

SANTO DEL DIA

San Ceferino, Papa y mártir.
Cuarenta horas en las Escuelas Pías de San Fernando.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Agosto de 1862.

HORAS.	Barómetro en milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	707.43	14.6	18.3	E.	Despejado.
9 m.	707.60	18.9	23.6	S. E.	Idem.
12 m.	706.41	24.8	30.7	S.	Idem.
3 p.	705.07	26.6	33.7	O. S. O.	Idem.
6 t.	704.38	24.6	30.8	O.	Algs. nubs.
9 n.	704.94	21.1	26.4	O.	Idem.

Temperatura máxima del día... 27.9
Temperatura mínima al sol... 34.9
Temperatura mínima del día... 14.8

Evaporación en las 24 horas... 7.7 milímetros.
Lluvia en las 24 horas... »

DESPECHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Agosto á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOGA.	Barómetro al amanecer.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid	762.0	23.6	S. E.	Despejado.	»
Barcelona	763.0	24.8	N. E.	Nubes.	Tranquila.
Palma	764.6	28.0	N. E.	Despejado.	Idem.
Id. ayer	765.1	27.0	S. E.	Idem.	Idem.
Alicante	763.6	26.9	N. E.	Nubes.	Rizada.
Id. ayer	764.3	27.8	S. E.	Algs. nubs.	Tranquila.
S. Fernando á las 7 h.	760.1	25.6	Este.	Idem.	Picaola.
Id. ayer	762.2	24.1	E. y N. E.	Casi despejado.	Tranquila.
Lisboa	761.3	21.0	O. S. O.	Despejado.	Bella.
Id. ayer	758.2	21.3	Este.	Idem.	Idem.
Opportó	761.3	16.2	N. O.	Gubierto.	De leva.
Id. ayer	762.8	18.4	N. O.	Despejado.	Rizada.
Bilbao	763.8	18.3	N. E.	Idem.	Tranquila.
Id. ayer	765.6	19.7	Idem.	Idem.	Idem.
Santiago	759.4	21.7	S. O.	Idem.	Idem.
Granada	763.7	25.1	S. E.	Idem.	Idem.
Sal. ayer	762.4	24.0	N. O.	Idem.	Idem.
Oviedo	758.5	25.4	N. N. O.	Idem.	Idem.
Burgos	765.7	23.0	N. E.	Idem.	Idem.
Albacete	763.6	22.0	S. E.	Idem.	Idem.

A las ocho de la mañana.

Marsella	763.5	20.0	N. E.	Despejado.	En calma.
Bayona	763.0	19.0	Este.	Idem.	Idem.
Brest	765.3	15.2	E. S. E.	Idem.	»

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.
Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 21 de Agosto de 1862 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque	761.0	17.5	E. S. E.	Despejado.
Paris	759.9	16.4	N. E.	Idem.
Bayona	760.1	20.1	S. O.	Nubes.
Lyon	759.6	19.0	E.	Idem.
Bruselas	761.4	14.6	N. E.	Niebla.
Viena	760.5	17.0	Calma.	Idem.
Turin	757.1	15.0	N.	Lluvia.
Roma	759.9	20.4	O.	Cubierto.
Florenza	759.4	23.0	E.	Idem.
San Petersburgo	759.7	14.8	O.	Nublado.
Constantinopla	761.8	18.7	Calma.	Idem.
Stockholm	764.8	15.0	E. S. E.	Despejado.
Copenhague	764.8	18.7	Calma.	Idem.
Greenwich	765.8	18.9	Idem.	Nublado.
Leipzig	764.2	14.9	N. E.	Idem.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	
3.283 fanegas de trigo.	
857 arrobas de harina de id.	
11.217 arrobas de carbón.	
1.005 vacas, que componen 41.251 libras de peso.	
758 carneros, que hacen 17.991 libras de peso.	